 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2023	Versión: 02
		Fecha: 29/01/2023

RESOLUCIÓN No. 010 del 2023
 (Enero 31 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2023

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
 en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno, que ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado, que se modificó parcialmente por la Ley 1474 de 2011 y su Artículo 2° Objetivos del Control Interno; literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan; literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

La Ley 1474 de 2011, reglamenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, indicando que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el Mapa de Riesgos de Corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 2641 de 2012 establecen la obligatoriedad de implementar en las entidades públicas el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.


Que el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** busca crear confianza entre la comunidad y el Concejo Municipal de Floridablanca, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen igualdad de oportunidades.

Que el Gobierno Nacional he hecho énfasis en la lucha de corrupción y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción.

Que, en visto de lo anterior, se hace indispensable para el Concejo Municipal de Floridablanca adoptar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual definen las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e integral al servicio de la comunidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO para la vigencia 2023, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2023	Versión: 02
		Fecha: 29/01/2023

ARTICULO SEGUNDO. ALCANCE. El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales del Concejo Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia. Todos los Concejales, la Secretaria General, empleados y contratistas del Concejo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Disciplinario Único.


ARTICULO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se efectuará de forma trimestral por parte de la oficina de control interno de la corporación.

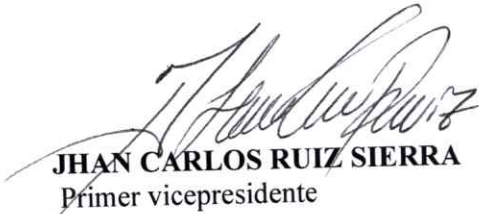
ARTICULO CUARTO. DIVULGACIÓN. De conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se publicará en la página del Concejo Municipal de Floridablanca.


ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le seas contraria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Floridablanca a los treinta (31) días del mes de enero de 2023.


NESTOR ALEXANDER BOHORUQUEZ MEZA
 Presidente


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
 Primer vicepresidente


MARLENE RINCON PRADA
 Segundo Vicepresidente

Proyectó: Consuelo Arenas Calvete – Contratista Control Interno.
Revisó: Susan Tatiana Tobar – Secretaria General.